

cincuenta y dos de la Ley Municipal, y acordado el Ayuntamiento, así como de que los Concejales con mayor número de votos á quienes corresponde cubrir las vacantes de segundo, cuarto, sétimo y noveno Alcaldes, son los Sres. D. Ricardo Lopez y Lopez, D. Enrique Galvez Arce, D. Andrés Baquero Aluansa y D. Manuel Lopez Gomer, respectivamente, acuerdo se les comuniquen para su inteligencia y conignientes efectos.

Lectura de Boletines ofic.



Vistos los Boletines oficiales correspondientes á los dias del diez y seis al diez y nueve de los corrientes, números del doscientos cuarenta y cuatro al doscientos cuarenta y siete, ambos inclusive, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Comunic. del Sr. Gob. Civil, remitiendo testimonio de la sect.ª dictada en el pleito promovido por el Ayuntamiento de Orihuela.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha quince de los corrientes, que es como sigue:

“El Ylmo. Sr. Director gral. de Obras públicas, en comunicacion de fecha 18. de Marzo último, recibida el dia 8 del actual, me dice lo siguiente = El Presidente del Tribunal de lo Contencioso - administrativo, dice con fecha 17 del actual al Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo que sigue = Excmo. Sr. = En cumplimiento de lo prevenido en el art.º 83 de la Ley de 13 de Setiembre de 1888, tengo la honra de pasar á manos de V.º. testimonio de la Sentencia publicada en este Tribunal y dictada en el pleito promovido por el Ayuntamiento de Murcia